CoNaRe
Comisión Nacional
para los Refugiados

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

Un refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, y no puede o no quiere, debido a dichos temores, acogerse a la protección de su país.
También es considerado refugiado quien ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad se encuentran amenazadas por la violencia generalizada, los conflictos armados, las violaciones masivas de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Importante:
Las personas que buscan mejores perspectivas u oportunidades económicas pero que no se ven forzadas a abandonar sus países por los motivos señalados, no son consideradas como refugiadas y sus solicitudes deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Visite el siguiente link para mayor información:
https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones o envíe su consulta a la siguiente casilla de correo: info@migraciones.gov.ar

Importante:
- No es posible solicitar el estatuto de refugiado estando fuera de Argentina.
- Los trámites son personales y gratuitos. No requieren la intervención de gestores.
- Si usted es argentino no podrá solicitar protección internacional como refugiado. Tampoco podrá hacerlo si tiene tiene doble nacionalidad y una de ellas es la nacionalidad argentina.

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

Al completar el formulario, Ud. solicitará al Estado Argentino el reconocimiento de la condición de refugiado en los términos de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado **(Ley Nº 26.165)**

Haga click en el ícono que dice **" Solicitar protección internacional como refugiado"**

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

Al hacer click en el mismo encontrará un formulario con toda la información referida al procedimiento de determinación de la condición de refugiado así como los derechos y deberes como solicitante de la condición de refugiado. Una vez leída dicha información, deberá tildar donde dice: He leído la información respecto al procedimiento.

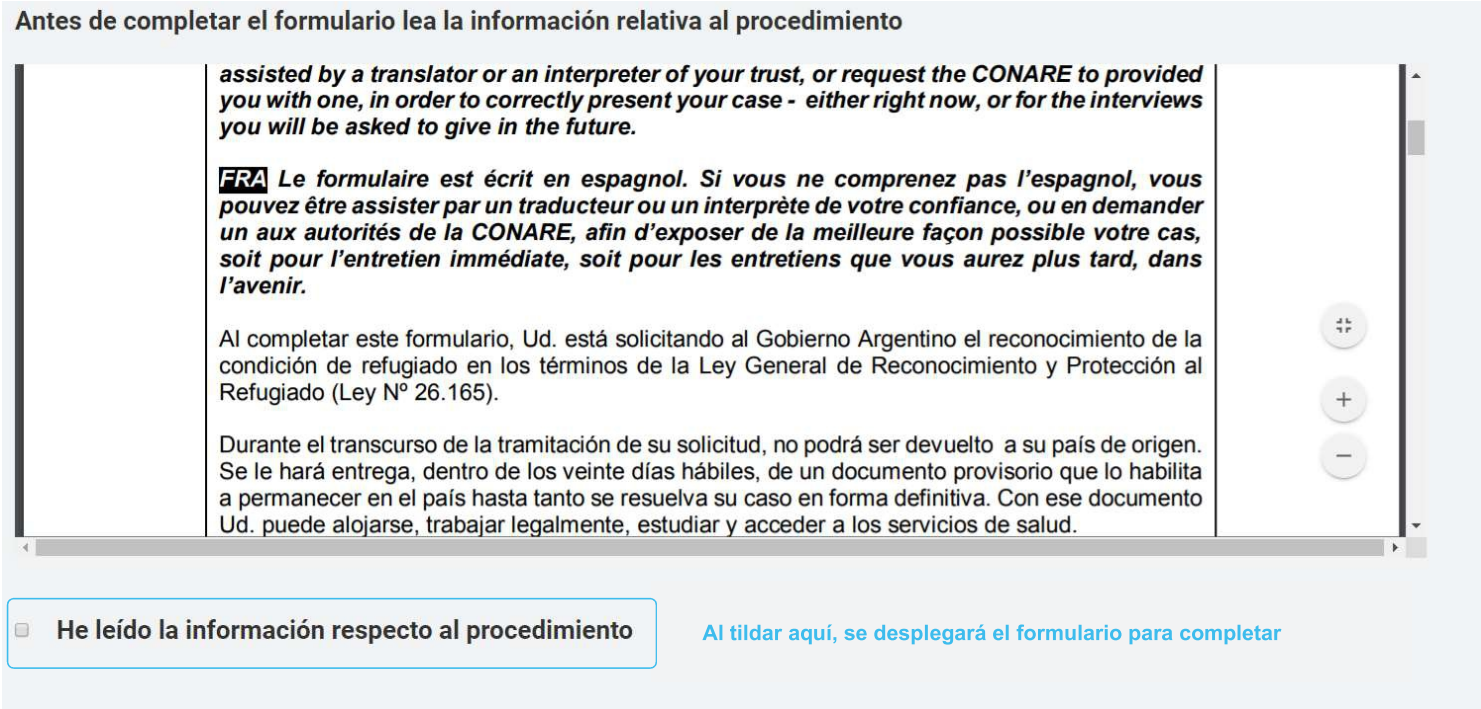

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

A continuación se desplegarán campos a completar con sus datos personales y se le solicitará información acerca de su ingreso a la República Argentina y la documentación que posee. Recuerde completar todos los campos antes de pasar al siguiente paso. Todos los campos que contienen un (*) deberán ser completados en forma obligatoria, de lo contrario, su solicitud no podrá ser procesada.

Atención:
Si solicita también el reconocimiento de la condición de refugiado para algún familiar suyo que se encuentre en la Argentina, además de completar sus datos en el acápite correspondiente, deberá completar un formulario por cada familiar solicitante y adjuntar la documentación requerida de cada miembro de su familia.

Antes de finalizar la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- **Nota** explicando los motivos por los cuales solicita protección internacional como refugiado. Para ello deberá responder a las siguientes preguntas a modo de guía.

1. ¿Por qué motivo abandonó su país de origen? Relate detalladamente los hechos que lo llevaron a tomar la decisión. Indique fechas y lugares de los sucesos. ¿Hubo algún hecho concreto que determinara su salida del país?

2. Si considera que no puede regresar a él, por favor indique las razones.

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

3. En caso de corresponder: ¿Recurrió ante alguna autoridad de su país para poner en su conocimiento o denunciar los hechos que usted relata?

4. ¿Consideró la posibilidad de mudarse a otra parte de su país?; ¿Llegó a hacerlo en una o más oportunidades?

5. ¿Por qué eligió viajar a la Argentina y no a otro país?

6. En caso contrario, ¿Sabía que venía a la Argentina?

- **Una foto de su rostro 4x4** (de frente, nítida, fondo blanco, ojos mirando a la cámara, sin sombras sobre el rostro, cabeza descubierta, boca cerrada)

- **Documentación identificatoria** (cédula, pasaporte, partida de nacimiento, denuncias de extravío, etc.)

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

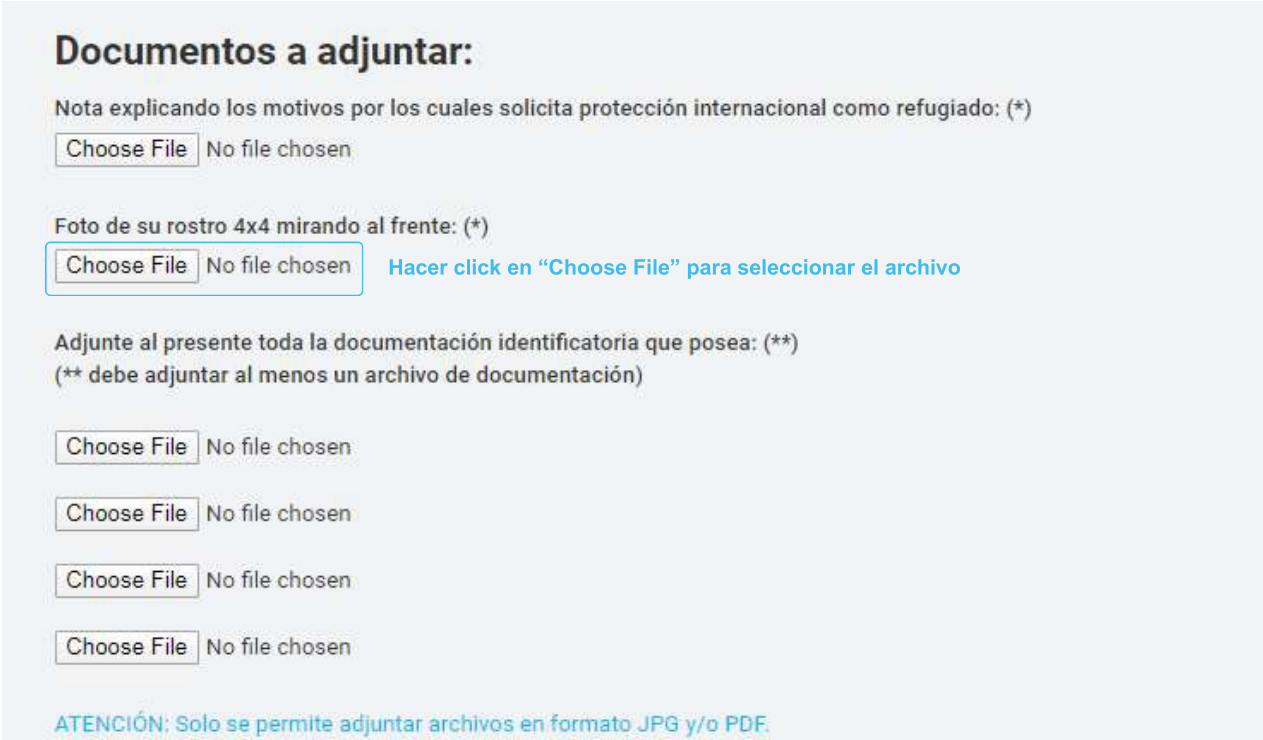

Documentos a adjuntar:

Nota explicando los motivos por los cuales solicita protección internacional como refugiado: (*)

Choose File No file chosen

Foto de su rostro 4x4 mirando al frente: (*)

Choose File No file chosen

Hacer click en "Choose File" para seleccionar el archivo

Adjunte al presente toda la documentación identificatoria que posea: (**)
(** debe adjuntar al menos un archivo de documentación)

Choose File No file chosen

Choose File No file chosen

Choose File No file chosen

Choose File No file chosen

ATENCIÓN: Solo se permite adjuntar archivos en formato JPG y/o PDF.

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

Una vez completada toda la información y enviados los documentos requeridos, los mismos serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva de la Co.Na.Re. donde serán procesados y evaluados. Al finalizar la carga le aparecerá y el siguiente recuadro:

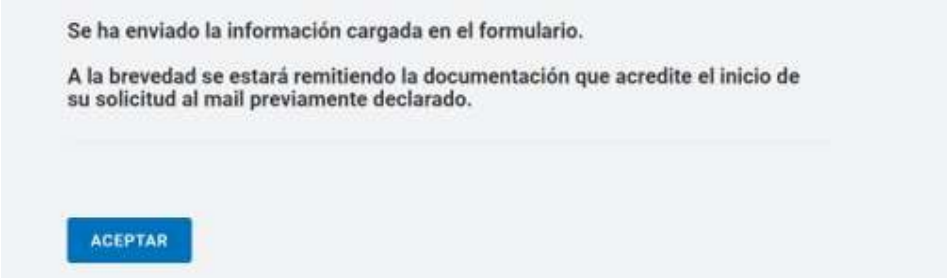

En caso de que falte algún elemento, usted recibirá un correo electrónico donde se le informará que documentación deberá remitir.

Luego de que se verifique toda la información y se cumplan todos los requisitos, usted recibirá un correo electrónico en la dirección de correo declarada en el que le indicarán como continuará el procedimiento.
Una vez registrada la solicitud, se hará entrega de un documento provisorio que le permitirá desempeñar tareas remuneradas, fijar un domicilio, y acceder a los servicios públicos de salud y educación.

Con el número de trámite que conste en este **Documento Provisorio** podrá tramitar y obtener gratuitamente el **Código de Identificación Laboral (CUIT/CUIL)** que otorga la ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social), con la cual podrá trabajar legalmente de acuerdo con las normas laborales vigentes.

Guía para completar el formulario para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

Para tener en cuenta:

Para que el documento provisorio mantenga su validez y no quede en situación migratoria irregular, con el riesgo de que su trámite sea cerrado, deberá prorrogarlo siempre antes de su vencimiento. Podrá prorrogarlo en la Secretaría o en cualquier Delegación de la **Dirección Nacional De Migraciones** en las provincias del interior del país, hasta que su trámite sea resuelto.

La documentación provisoria no es un documento de viaje válido para salir del país. Si decide viajar fuera de Argentina una vez formalizada su solicitud, deberá tener un documento de viaje válido y vigente. En caso que, según su nacionalidad, Argentina requiriese visa consular para ingresar al país, deberá tramitarla y contar con la misma para su reingreso. Si usted va a viajar al exterior durante la tramitación de su solicitud, deberá informar a la Secretaría Ejecutiva de la CONARE expresando los motivos y las fechas en que desea viajar.

Si necesita realizar una consulta o requiere asesoramiento legal, puede comunicarse con la Oficina del Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada de la Defensoría General de la Nación (Res. DGN N° 1.055/11). Usted tiene derecho a ser asistido por un abogado de la Defensoría General de la Nación en forma gratuita quien lo asistirá en todas las instancias del procedimiento para determinar la condición de refugiado o para orientarlo en la regularización de su situación migratoria ente la Dirección Nacional de Migraciones.

Correo electrónico: refugiados@mpd.gov.ar
Si aún tiene alguna consulta, contactanos: secretaria.conare@migraciones.gob.ar
011 4317-0200 Int 74022 / 74023

Argentina unida

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina